



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, marzo 8 de 2022

Edición No. 8.314

GABINETE

NAYARA VARGAS LESACA

Secretaria del Interior (E)

MILENIS GONZÁLEZ JIMÉNEZ

Secretaria General

JENNY CAMACHO NEUTO

Secretario de Hacienda (E)

DIANA CELEDÓN SÁNCHEZ

Secretaria Seccional de Salud

LORENA MARTÍNEZ

Secretaria de Educación (E)

ANABEL ZUÑIGA CÉSPEDES

Secretaria de la Mujer y Equidad de Género

JOSEPH VÉLEZ ÁVILA

Secretario de Infraestructura

JULIÁN CORTES URQUIJO

Secretario de Desarrollo Económico

JOSÉ HUMBERTO TORRES

Jefe Of. Asesora Jurídica

EDUARDO CANTILLO BARRAZA

Jefe Of. Asesora de Comunicaciones

JADER MARTÍNEZ LÓPEZ

Jefe de Oficina Control Interno

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador





GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



CONTENIDO

1. **DECRETO NÚMERO 063 DE 08 DE MARZO DE 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL FONDO DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIA DEL MAGDALENA – COVID19-FOMEN”**





**GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA**



**La fuerza
del cambio**



**GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA**



**La fuerza
del cambio**



DECRETO Nro № 063 DE 08 MAR. 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL FONDO DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIA DEL MAGDALENA – COVID19 – FOMEN.

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el artículo 305 de la constitución política, el Decreto 111 de 1996, la Ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación del Magdalena expidió el Decreto N° 081 del 13 de marzo de 2020, por el cual se declaró la emergencia sanitaria en el Departamento del Magdalena y se adoptaron medidas de preparación, contención y mitigación del riesgo causado por el COVID-19.

Que mediante el Decreto 094 del 16 de marzo de 2020, se declaró la calamidad pública en el Departamento del Magdalena, por el termino de tres meses prorrogables, previo concepto favorable del Consejo Departamental de Gestión de riesgo de Desastres.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante el Decreto No. 438 del 19 de marzo de 2020 adopto medidas tributarias transitorias dentro del Estado de emergencia, económica, social y ecológica de conformidad con el decreto 417 de 2020.

Que a través del decreto 444 del 21 de marzo de 2020 Ministerio de Hacienda y Crédito Público creo el fondo de mitigación de emergencias – FOMEM – y se dicta disposiciones en materia de recursos, dentro del estado de emergencias económica, social y ecológica.

Que para efecto de la canalización de todos los recursos destinados a tender la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 y sus adecuada utilización, en el Departamento del Magdalena se creó a través del Decreto 0101 de 24 de marzo de 2020, un fondo cuenta sin personería jurídica de la Secretaría de Hacienda denominado FONDO DE MITIGACION DE EMERGENCIA DEL MAGDALENA – COVID 19 – FOMEM, con el objeto de atender las necesidades de atención en salud, los efectos negativos de la población afectada, y las demás medidas orientadas a mitigar el impacto de la emergencia sanitaria en la jurisdicción del Departamento del Magdalena.

Que mediante el Decreto No. 269 del 3 de septiembre de 2021, se amplió el alcance del FOMEM, incluyendo la reactivación económica, como un mecanismo que permita impulsar las

Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-438-1144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@Gobernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@MagdalenaGober

1

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

**Gaceta No. 8.314
Marzo 8 de 2022**

Lindon Alvarez/Comunicaciones



@gubernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. 063 DE 08 MAR 2022

100-20

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL FONDO DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIA DEL MAGDALENA – COVID19 – FOMEM.

actividades productivas de las poblaciones más vulnerables del Departamento, para la mitigación de los impactos económicos negativos que la crisis conllevaba.

Que teniendo en cuenta que en el Departamento del Magdalena concluyó el término de la emergencia sanitaria y la calamidad pública establecida mediante el Decreto No. 0103 del 5 de marzo de 2021, se cumplió el requisito de duración del FOMEM para su liquidación, establecido en el Artículo 8 del Decreto 0101 de 2020.

Que los recursos que al cierre de vigencia fiscal 2021 del FONDO DE MITIGACION DE EMERGENCIA DEL MAGDALENA – COVID 19 – FOMEM, ascienden a la suma de **Trece mil ciento cincuenta y ocho millones quinientos un mil ciento sesenta y nueve pesos con 91 ctvs. (\$13,158,501,169.91) M/L**, con el siguiente detalle por fuente:

RECURSO	NOMBRE DEL RECURSO	SUPERAVIT
20	ICLD (Fondos de Inversión)	7,147,616,640.97
23	Fondos Reorientados para Inversión (Sobretasa ACPM)	1,500,000,000.00
47	Fondo de Acreencias (Rentas reorientadas del Acuerdo de Pasivos)	45,590.29
70	Mesadas pensionales 20% estampillas	2,696,196,667.00
86	Fondos Reorientados para Inversión	598,593,085.65
926	Multas de Tránsito Detección Electrónica	1,016,049,186.00
980	Rendimientos Empréstito	200,000,000.00
TOTAL FOMEM		13,158,501,169.91

Que dentro de los saldos al cierre de vigencia 2021 del FOMEM, existen recursos de destinación específica que deben volver a su destinación, de acuerdo con lo establecido en la sentencia C-169 de 2020 de la Corte Constitucional, respecto del Artículo 1 del Decreto Legislativo 461 de 2020, donde precisa sobre la facultad para reorientar rentas de destinación específica durante la emergencia: *(i) no autoriza a gobernadores y alcaldes para modificar las leyes, ordenanzas ni acuerdos de creación o modificación de tales rentas, ii) solo puede ejercerse mediante la modificación presupuestal de la actual vigencia fiscal*".

Que en virtud de la sentencia, las entidades territoriales no pueden destinar los excedentes de rentas reorientadas, en virtud de la declaratoria de la emergencia sanitaria en el 2020 durante

Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-438-1144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@Gobernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@MagdalenaGober

2

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.314
Marzo 8 de 2022

Lindon Alvarez/Comunicaciones



@gubernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. 063 DE 08 MAR, 2022

100-20

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL FONDO DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIA DEL MAGDALENA – COVID19 – FOMEN.

las siguientes vigencias, concepto que desarrolla y amplía el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el documento radicado 2-2021-014396.

Que en atención al fallo de la Corte Constitucional el departamento debe apropiar los objetos de gasto de acuerdo con la fuente de los excedentes o rentas de destinación específica, en lo relacionado con el Fondo de Mitigación de la Emergencia en el Magdalena de los recursos 23, 47, 70, 86, 926 y 980, por la suma **Seis mil diez millones ochocientos ochenta y cuatro mil quinientos veintiocho pesos con 94 Ctvos. (\$6,010,884,528.94) M/L**, discriminados en la tabla anterior.

Que el resto de los recursos proveniente de Ingresos Corriente de Libre Destinación, en la suma de **Siete mil ciento cuarenta y siete millones seiscientos dieciséis mil seiscientos cuarenta pesos con 97 ctvs. (\$7,147,616,640.97) M/L**, al ser de libre inversión podrán destinarse a proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo 2020 - 2023 "Magdalena Renace".

De acuerdo a las consideraciones anteriores,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidese el FONDO DE MITIGACION DE EMERGENCIA DEL MAGDALENA – COVID 19 – FOMEM, la suma de **Trece mil ciento cincuenta y ocho millones quinientos un mil ciento sesenta y nueve pesos con 91 ctvos. (13,158,501,169.91) M/L**, según el siguiente detalle:

RECURSO	NOMBRE DEL RECURSO	SUPERAVIT
20	ICLD (Fondos de Inversión)	7,147,616,640.97
23	Fondos Reorientados para Inversión (Sobretasa ACPM)	1,500,000,000.00
47	Fondo de Acreencias (Rentas reorientadas del Acuerdo de Pasivos)	45,590.29
70	Mesadas pensionales 20% estampillas	2,696,196,667.00
86	Fondos Reorientados para Inversión	598,593,085.65
926	Multas de Tránsito Detección Electrónica	1,016,049,186.00
980	Rendimientos Empréstito	200,000,000.00
TOTAL FOMEM		13,158,501,169.91

Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-438-1144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@Gobernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@MagdalenaGober

3

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.314
Marzo 8 de 2022

Lindon Alvarez/Comunicaciones



@governaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



**GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA**



**La fuerza
del cambio**



DECRETO Nro 063 DE 08 MAR 2022

100-20

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL FONDO DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIA DEL MAGDALENA – COVID19 – FOMEN.

ARTÍCULO SEGUNDO: Distribúyase, la suma de **Siete mil ciento cuarenta y siete millones seiscientos dieciséis mil seiscientos cuarenta pesos con 97 ctvos. (7,147,616,640.97) M/L** en proyectos de libre destinación y reintégrese a su destino los recursos por valor de **Seis mil diez millones ochocientos ochenta y cuatro mil quinientos veintiocho pesos con 94 Ctvos. (\$6,010,884,528.94) M/L.**

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Histórico y Cultural de Santa Marta a los 08 MAR. 2022

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO
Secretaria de Hacienda Departamental (E)

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Rita Hernández de Herrera	Profesional Especializado	
Revisó	Jorge Montes Cadavid	Asesor Externo	
Revisó	José Humberto Torres Díaz	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Abogado Contratista	

Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del señor Gobernador.

Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-438-1144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@Gobernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@MagdalenaGober

4

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

**Gaceta No. 8.314
Marzo 8 de 2022**

Lindon Alvarez/Comunicaciones



@gobernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober